

## RESEÑA HISTÓRICA

## Las Fiestas Patrias y la Orquesta Sinfónica Nacional

CÉSAR  
COLOMA  
PORCARI  
Historiador



“dentro de estas, tiene fundamental importancia la cultura artística musical”; además, “los espectáculos de verdadero valor artístico deben también estar al alcance de las clases populares, elevando así el nivel cultural del país”.

En el “Mensaje” presentado al Congreso por el presidente Benavides (Lima, 1939, p. 59), él se refiere a la “Orquesta Sinfónica Nacional creada por mi gobierno y cuya labor artística es digna del mayor encomio, actuando en teatros y radioemisoras y haciendo llegar su arte a todo el país, ha elevado la categoría de nuestro ambiente artístico y ha culturizado al pueblo con programas especialmente elaborados para

*La Orquesta Sinfónica Nacional, en sus 64 años de existencia, ha interpretado obras de notables compositores peruanos*

la difusión de la música selecta, considerando en ellos obras de autores nacionales, algunas inéditas. Solistas y directores extranjeros de renombre han dirigido algunas de sus actuaciones”.

Y recuerda además que “con el objeto de hacer participar al pueblo, en gran escala, de la nobleza de la

música escogida, se ha construido en el Campo de Marte un Auditorium, para conciertos gratuitos al aire libre, en los meses de verano” (El Comercio, 21 de julio del 2000).

Por Decreto Ley 18799 del 9 de marzo de 1971 fue creado el Instituto Nacional de Cultura, y se dispuso que formara parte de este la Orquesta Sinfónica Nacional, que perteneciera a la desaparecida Casa de la Cultura del Perú. Y mediante Decreto Supremo 17-ED/72, del 27 de diciembre de 1972, se dispuso que la orquesta debía: “Difundir la música sinfónica en el ámbito nacional, mediante conciertos y grabaciones...” y “difundir la música de cámara a nivel nacional...”, así co-

mo la música sinfónico-coral y la música sinfónica y de cámara de compositores nacionales, y también “propiciar la participación como solistas de los instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Nacional”.

El primer Reglamento Interno de los Profesores de la Orquesta (Lima, Imprenta de La Voce d'Italia, 1939) fue aprobado por el Ministerio de Educación Pública el 31 de octubre de dicho año. Un nuevo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo s/n, del 10 de febrero de 1945, para que se “norme sus actividades y determine los límites de su acción pública, las obligaciones de su personal y los derechos que lo amparen”, disponiéndose que “po-

drá ofrecer conciertos en el Callao, en los balnearios próximos y en otras ciudades de la República”. Posteriormente, por Resolución Suprema 700, del 27 de mayo de 1965, fue aprobado otro estatuto, dividido en cuatro capítulos (“La Orquesta Sinfónica Nacional 1938-2002” Centro Nacional de Información Cultural, 2002).

En estas fiestas, recordamos que la Orquesta Sinfónica Nacional, elenco del Instituto Nacional de Cultura, en sus 64 años de existencia, no solamente ha conservado su nombre original, sino que ha interpretado obras de notables compositores peruanos, difundiendo nuestra cultura musical.